



Resolución del 18 de Abril, del Rector de la Universitat Politècnica de València por la que se convocan 4 becas de ayuda a la matrícula en el Máster en Emprendimiento y Liderazgo. Título Propio Universitat Politècnica de València, EDEM, Escuela de Empresarios, CURSO 2018/2019

EDEM Escuela de Empresarios es una fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado. Su misión es la formación de empresarios, directivos y emprendedores y el fomento del liderazgo, el espíritu emprendedor y la cultura del esfuerzo.

Su Centro Universitario, adscrito a la Universitat Politècnica de València (UPV), nace con voluntad de cubrir las necesidades que demandan las empresas y la sociedad actual, desde la creencia de que los jóvenes son la clave del futuro y sólo si están adecuadamente formados, se puede conseguir una sociedad mejor y "empleada".

Así, su finalidad es inculcar a los alumnos conocimientos pero también habilidades directivas y valores tales como el liderazgo, la cultura del esfuerzo, la humildad, la perseverancia y la honestidad que ha de tener todo profesional de éxito y, además, potenciar el reconocimiento de la figura del emprendedor/empresario.

El MÁSTER EN EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO (MEL) tiene como objeto formar a potenciales emprendedores, tanto en las habilidades de liderazgo necesarias para poner en marcha un proyecto, como en los conocimientos de gestión empresarial, que los capacitarán para transformar sus ideas en una empresa sostenible en el tiempo, desarrollar las capacidades emprendedoras y ampliar sus oportunidades profesionales.

Para poder cursar el Master en Emprendimiento y Liderazgo, se debe poseer una titulación superior (o un número de ECTS pendientes de aprobar de la misma no superior a 30) o bien, experiencia profesional acreditada (mínimo 3 años), estando la matrícula abierta tanto a perfiles técnicos (ingenieros, arquitectos...) como de ciencias sociales y humanidades (ADE, derecho...), pues se puede emprender en cualquier sector de la economía.





En la aprobación de este título Master, por parte del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 2015, se aprobó a su vez instrumentar una política de ayudas a los estudiantes, cuyos importes serían aprobados año a año por la Comisión de Seguimiento del MEL. En tal sentido, la Comisión de Seguimiento del MEL acordó el 23 de enero de 2018, dotar para el curso 2018-2019 **4 becas de ayuda a matrícula por importe de 3.000 euros cada una, para estudiantes** del Máster en Emprendimiento y Liderazgo que se regirán por las siguientes bases:

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de **4 becas de ayuda a matrícula va dirigida** a aquellos alumnos que vayan a cursar el Máster en Emprendimiento y Liderazgo durante el curso académico 2018-2019 y que no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

2ª) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La convocatoria de 4 becas de ayuda a matrícula está dirigida exclusivamente a personas que vayan a matricularse en los estudios del Máster en Emprendimiento y Liderazgo. La ayuda quedará supeditada a que la matrícula en el citado Master se haga efectiva.

3ª) CLASES Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se convocan 4 becas para estudiantes del Máster en Emprendimiento y Liderazgo, por un importe total de 12.000 euros, teniendo **un importe 3.000 euros cada una,** las cuales irán destinadas a cubrir parte del importe de las tasas de matrícula en el referido Máster en Emprendimiento y Liderazgo para el curso 2018-2019. La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará a la clave específica de la UPV 88802889 - MASTER EN EMPRENDIMIENTO Y LIDERAZGO (MEL).

4ª) REQUISITOS

Las personas que concurran a estas becas **deberán** poseer una **titulación superior** con un perfil técnico (ingenieros, arquitectos...) o de ciencias sociales y humanidades (ADE, derecho...), o en el caso de no poseer el título aún, tener un **máximo de 30 ECTS del título pendientes de aprobar** en el momento en el que empiece el Master (octubre 2018), o en su defecto experiencia profesional acreditada en el ámbito del contenido del Master (mínimo 3 años).





5ª) COMISIÓN DE SELECCIÓN

- Presidente: Juan F. Juliá Igual, Presidente de la Comisión de seguimiento del Master.
- Vocal: Jose Aguilar Herrando, director del Área de Formación de Posgrado
- Vocal: Dña. Lucía Egea Ronda, directora del Centro Universitario de EDEM
- Vocal: Alicia González Acuña, Subdirectora de Postgrados EDEM y Co-directora del Master por EDEM
- Secretaria: Elena Meliá Martí, Co-directora del Master por la UPV

6ª) ORGANO DE INSTRUCCIÓN

La instrucción del procedimiento será llevada a cabo por el Centro de Investigación en Gestión de Empresas (CEGEA) de la Universitat Politècnica de València

7ª) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas que deseen presentar la solicitud deberán estar preinscritos en el Máster en Emprendimiento y Liderazgo.

El modelo de solicitud podrá descargarlo el alumno en el portal del Centro de Investigación de Gestión de Empresas (CEGEA), de la UPV <http://cegea.blogs.upv.es/>, o de EDEM (<http://www.uni.edem.es/master-emprendimiento-liderazgo/proceso-de-admision/>) y **presentarlo por una doble vía (1. y 2.):**

- **1. A través del Registro General de la UPV**, sito en el Campus de Vera, o bien a través de los Registros Auxiliares de los campus de Alcoy y Gandía. Se presentará toda la documentación referida a continuación:
 - o Modelo de solicitud (descargable en <http://www.cegea.upv.es>)
 - o Expediente Académico, en el que figuren las calificaciones obtenidas así como la nota media del mismo. Se valorarán especialmente los candidatos con conocimientos en programación acreditados.
 - o Currículum Vitae y justificación de los méritos alegados
 - o Proyecto empresarial. Consta de una presentación power point en la que se desarrollarán en un máximo de 3-4 diapositivas los siguientes apartados (no hay que exponerla, tan solo adjuntar la presentación de power point impresa, (a una o dos pantallas por página):
 - Descripción de la idea-proyecto que te gustaría lanzar.
 - En qué momento de desarrollo se encuentra mi proyecto.
 - ¿Qué espero de este Master? ¿qué objetivos pretendo cubrir cursándolo?





- **2. El modelo de solicitud escaneado**, que podrán descargar de <http://www.cegea.upv.es/> se deberá remitir a su vez por correo electrónico a emeliam@esp.upv.es, indicando en el asunto "SOLICITUD BECA MEL".

Las fechas de presentación de solicitudes serán desde la fecha de publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana **hasta el 31 de julio de 2018, ambos inclusive**.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

8ª) CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección valorará:

- Expediente Académico: se valorará de 0 a 24 puntos
- Experiencia Profesional: se valorará de 0 a 8 puntos
- Proyecto: se valorará de 0 a 8 puntos

La valoración final de cada candidato se obtendrá por suma de la obtenida en los tres apartados: expediente académico + experiencia profesional + proyecto

VALORACIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 24 puntos):

1- Se procederá a **calcular la nota media** como sigue:

- o La nota media requerida será la establecida de acuerdo con el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- o En el caso de que el expediente académico no refleje la nota en base 10, la Comisión de Selección aplicará las conversiones necesarias para realizar la normalización de las notas a base 10.
- o Cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:
 - a. Matrícula de Honor = 10 puntos
 - b. Sobresaliente = 9 puntos
 - c. Notable = 7,5 puntos
 - d. Aprobado o apto = 5,5 puntos





- Las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente corrector 1,17.
- Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, la Comisión de Selección establecerá la equivalencia al sistema decimal español asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal.
- Cuando el acceso al Máster se produzca desde titulaciones de sólo segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también la nota media obtenida en el primer ciclo anterior.

2. Valoración final del expediente académico:

A partir de la nota media, se aplicará la siguiente fórmula para obtener la valoración final del expediente académico:

Valoración del expediente académico

$$= \left[\text{nota media} + \left[\frac{(\text{créditos superados (en condición normal)})}{n^{\circ} \text{ años matriculado} * \text{créditos de 1 curso}} \right] \right] * 10 * C. \text{exp}$$

El número de créditos de un curso será de 60 en todos los casos.

C.exp. es un coeficiente, igual a 1,5, que se aplicará a aquellos solicitantes procedentes de grados en ingeniería informática, ingeniería industria o ingeniería de telecomunicaciones, o que acrediten conocimientos avanzados en programación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 8 puntos):

Por cada año completo de trabajo realizado en un entorno empresarial, 1 punto.

Se ponderará con un índice (ivp) a establecer de 0 a 1, en función de la vinculación del servicio prestado con ámbito del contenido del Master o su utilidad a la hora de llevar a cabo un proyecto de emprendimiento, o del número de proyectos de emprendimiento en los que haya participado.

Valoración de la experiencia profesional= Número de años x ivp





VALORACIÓN PROYECTO (máximo 8 puntos):

Se valorará el proyecto presentado del alumno, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Originalidad: (2 puntos)
- grado de innovación(2 puntos)
- utilidad (2 puntos)
- previsible viabilidad o capacidad de ser puesto en marcha (2 puntos)
- Aquellos solicitantes que no tengan estudios universitarios, pero sí experiencia acreditada podrán solicitar la beca, y en ese caso, la valoración de los apartados de experiencia profesional y valoración del proyecto se ponderarán en base a 12 puntos cada uno, teniendo una puntuación nula el de méritos académicos.

9ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección prevista en la base 5ª elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que se publicará en la página web de CEGEA, de la UPV: <http://cegea.blogs.upv.es/presentacion/>, y en la de EDEM: <http://www.uni.edem.es/master-emprendimiento-liderazgo/proceso-de-admision/>

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de CEGEA, de la UPV: <http://cegea.blogs.upv.es/presentacion/>, y en la de EDEM: <http://www.uni.edem.es/master-emprendimiento-liderazgo/proceso-de-admision/>. Adicionalmente se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que proporcionen en su solicitud.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

10ª) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria es de 5 meses a contar desde su publicación.

11ª) CARÁCTER DE LA AYUDA

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.





12ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las Ayudas, quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Justificar por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda, y aplicación de los fondos en el plazo que se determine.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

13ª) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

14ª) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Valencia, 18 de abril de 2018

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas